



LOTERÍA SANTANDER
AUDIENCIA PARA PRECISAR CONTENIDO Y ALCANCE DE
PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
PREVISIBLES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 – 2014.

OBJETO A CONTRATAR:	“ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$43.996.184.254)
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE CINCO (5) AÑOS
FECHA DE INICIO:	12 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE FEBRERO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación
2. Verificación de asistencia.
3. Desarrollo de la audiencia.
 - 3.1. Lectura de los Riesgos establecidos.
 - 3.2. Intervención de los asistentes interesados en hacer aclaraciones, solicitudes o comentarios respecto del contenido y alcance del Pliego de Condiciones.
4. Cierre de la audiencia y suscripción de acta de audiencia.

1. INSTALACIÓN

En Bucaramanga, siendo las 03:00 p.m. del día treinta y uno (31) de Octubre de dos mil catorce (2014), en la sala de juntas de la Lotería Santander, se lleva a Cabo la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y asignación de riesgos previsibles, dentro de la concesión del chance para el Departamento de Santander, mediante Licitación Publica N° 001-2014. Procede la Gerente General de la Lotería Santander a señalar lo siguiente:

“Presento un cordial saludo y la bienvenida a los asistentes, agradezco de manera especial el interés y el grado de participación en el presente proceso contractual, el cual se ha venido desarrollando cumpliendo los referentes



normativos que rigen esta clase de procesos es así como el Artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, ha señalado claramente la destinación de los recursos generados por la explotación de los monopolios de juegos de suerte y azar, por tratarse de un régimen constitucional se ha impuesto al monopolio de juegos de suerte y azar una organización, administración, control, explotación y operación propias señalada en la Ley 643 de 2001. y sus decretos reglamentarios, En atención a lo anterior la LOTERÍA SANTANDER, en la actualidad viene ejecutando contrato de concesión cuya vigencia expira el próximo 11 de Febrero de 2015, razón por la cual y dado la fecha de vencimiento se dio inicio a los actos preparatorios del proceso licitatorio que corresponde a la licitación pública 001 de 2014. Cuyo objeto lo constituye “ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”

Es así y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el día 06 de octubre de 2014 se dio publicación al Aviso de Convocatoria Pública del Proceso, al estudios previos, el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en la página web de la Lotería Santander.

En atención a que uno de los componentes de estos procesos licitatorios lo constituye el cálculo de la rentabilidad mínima la LOTERÍA SANTANDER observó la metodología establecida en el artículo 23 de la ley 1393 de 2010 y la cual fue explicada en el Concepto emitido por el Concejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar el cual está contenido en el oficio radicado con el número 20132400164831 de fecha 4 de Julio 2013 .

De igual forma sobre el cálculo establecido se elevó solicitud de revisión al Ente antes señalado el cual una vez realizada la misma efectuó el día 25 de Septiembre de 2014 el siguiente pronunciamiento “El procedimiento utilizado por la Lotería para calcular la rentabilidad mínima del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes en aplicación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010, guarda concordancia con la metodología establecida en el concepto radicado No. 20132400164831 emitido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar; adicionalmente, el valor proyectado para la vigencia del contrato coincide con las proyecciones realizadas por esta Secretaría Técnica”.

Así mismo atendiendo los parámetros legales que regulan el tema la LOTERÍA SANTANDER elaboro el respectivo cronograma sobre el cual EL Concejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar expreso “El día 28 de septiembre del 2014 mediante comunicación electrónica “Revisado el Cronograma, se pudo verificar que se cumple con los términos mínimos legales de acuerdo a la normatividad vigente”.

La Lotería Santander ha venido dando cumplimiento estricto al cronograma establecido es así como una vez publicado el proyecto de pliegos y dentro de los términos establecidos se presentaron por los interesados observaciones y recomendaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron debidamente analizadas por el equipo de trabajo integrado para el desarrollo del proceso licitatorio 001 de 2014 habiéndose dado la correspondiente respuesta que fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en la página web de la Lotería Santander el 27 de octubre de 2014.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013 y en el cronograma hoy se cumple con etapa de la audiencia de aclaración del pliego y asignación de riesgos.

Por lo anterior se declara formalmente instalada la presente audiencia.”



2. Verificación de asistencia

Hacen parte de la audiencia las siguientes personas:

Por parte de la Lotería Santander:

LILIAN SALGUERO	GERENTE GENERAL
NELLY RUIZ SANABRIA	SUBGERENTE FINANCIERA
MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DUARTE	SUBGERENTE JURÍDICA
LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA	SUBGERENTE DE MERCADEO Y VENTAS
GILDA ALEXIA ALFONSO ACEVEDO	ASESORA DE PLANEACIÓN
YUDI CAROLINA HIGUERA MANCILLA	ASESORA GENERAL
EDGAR PÉREZ PARRA	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
FRANCISCO ILLERA DÍAZ	ABOGADO SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
MARTHA LIGIA VILLAMIZAR	SUPERVISORA DE MERCADEO Y VENTAS
SILVIA JULIANA CASTRO DELGADO	INGENIERA CONTRATISTA
MAYLIN MUÑOZ	CONTADORA CONTRATISTA
LUIS GERARDO DÁVILA	INGENIERO CONTRATISTA
IVÁN ANDRÉS CABALLERO	ABOGADO CONTRATISTA

Demás asistentes:

ÁLVARO GARZÓN	APUESTAS LA PERLA S.A.
ÁLVARO GARZÓN	APUESTAS LA PERLA S.A.
RAFAEL SERRANO PRADA	VEEDOR
YUDY CAMELO	VEEDORA

3. Desarrollo de la Audiencia

3.1 LECTURA DE LOS RIESGOS ESTABLECIDOS

La Gerente General de la Lotería Santander concede la palabra a la Dra. GILDA ALEXIA ALFONSO ACEVEDO y a la Ing. SILVIA JULIANA CASTRO DELGADO quienes manifiestan que los RIESGOS ESTABLECIDOS se encuentran contenidos en el Capítulo V del Pliego de Condiciones definitivo, el cual establece que los riesgos señalados serán los aplicables al presente proceso de licitación pública.



La Ingeniera Silvia y la doctora Gilda Alexia hacen referencia al numeral _ del pliego de condiciones definitivos y explican que el CONCEDENTE una vez realizada la evaluación de cada uno de los Riesgos Asociados al proceso contractual y a la futuro desarrollo del contrato de concesión y así mismo presenta los controles que serán implementados de la siguiente forma:

CONTINUA CUADRO DE ANÁLISIS EN LA PAGINA 5

DESCRIPCIÓN RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS
Modificación de Régimen de contratación Estatal.	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de carácter jurídico	Afectaría la ejecución del contrato.	1	4	5	Riesgo Medio	Concedente Concesionario	Aceptar y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación.
Cambio del régimen contractual	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Riesgo de carácter jurídico	Afectaría la ejecución y liquidación del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	Concedente	Evitar el riesgo a través de condiciones jurídicas precisas. Alternativamente, reducir las consecuencias conforme a los instrumentos contractuales.
Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades.	Específico	Externo	Planeación, Contratación	Riesgo de carácter jurídico	Sobrevinientes	3	5	8	Riesgo Extremo	Concesionario	Reducir las consecuencias a través de la terminación o cesión del contrato.
Falta de obtención de garantías.	Específico	Externo	Contratación	Riesgo de carácter jurídico	No ejecución del contrato o incumplimiento en las obligaciones del contrato.	4	5	9	Riesgo Extremo	Adjudicatario o Contratista	Transferir el riesgo a través de las exigencias de pólizas de cumplimiento que garanticen el cumplimiento del mismo.
Modificación del Estatuto de Régimen tributario en referente a los Juegos de Suerte y azar.	Específico	Externo	Selección, Contratación, Ejecución	Riesgo de carácter jurídico	Afectaría la ejecución y liquidación del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Concedente y Concesionario	Aceptación de la modificación al Régimen tributario. Subsidiariamente monitorear la ecuación económica del contrato.



DESCRIPCIÓN RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS
Desistimiento al contrato por parte del proponente adjudicatario.	Específico	Externo	Contratación	Riesgo de carácter jurídico	No ejecución del contrato o incumplimiento en las obligaciones del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Concesionario	Traslado del riesgo a tercero. Efectividad de la póliza a la seriedad de la Oferta.
Incumplimiento en las transferencias mínimas del contrato de concesión.	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de carácter jurídico	No ejecución del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Concesionario	Traslado del riesgo a tercero. Efectividad de la póliza de cumplimiento.
Insuficiencia de reservas técnicas para atender el pago de premios del juego de chance.	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de carácter financiero	Incumplimiento del Objeto contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Concesionario	Reducir las consecuencias a través de auditorías y monitoreo.
Falta de conectividad del Sistema de información del Concesionario.	Específico	Externo Interno	Ejecución	Riesgo de carácter técnico	Disminución en las ventas y no sería posible auditar	2	2	4	Riesgo Bajo	Concesionario	Monitorear los sistemas de contingencia permanentemente.
Fallas en los equipos de venta y administración del juego.	Específico	Externo Interno	Ejecución	Riesgo de carácter técnico	Disminución en las ventas y no sería posible auditar	2	2	4	Riesgo Bajo	Concesionario	Realizar mantenimientos preventivos
Que el operador seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar.	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Riesgo de carácter técnico	Inexistencia de ventas	3	5	8	Riesgo Extremo	Concesionario	Intentar prorrogar adjudicación anterior.
Desabastecimiento de los formularios para el juego de chance.	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de carácter técnico	Disminución en ventas	2	4	6	Riesgo Alto	Concedente Concesionario	Controlar permanentemente el inventario con el impresor



DESCRIPCIÓN RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS
Inadecuado sistema de información para el control y registro de las operaciones del juego.	Específica	Interno	Ejecución	Riesgo de carácter técnico	No es posible realizar control y pérdida de regalías.	2	3	5	Riesgo Medio	Concesionario	Realización de pruebas periódicas de funcionamiento
Fallas en la realización del sorteo autorizado.	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de carácter técnico	Pérdida de credibilidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Concedente	Aseguramiento de calidad de realización de sorteos
Inadecuado sistema de sorteo conforme al decreto vigente.	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de carácter técnico	Sanciones por parte los órganos de control	1	2	3	Riesgo Bajo	Concedente	Inversión en el mejoramiento del sorteo
Incremento del Juego Ilegal.	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de carácter económico y sociales	Disminución en las ventas del chance, generación del desempleo.	5	4	9	Riesgo Extremo	Concesionario y Concedente	Implementar programa con las de Entidades de control y Policía que desarrollen actividades tendientes a controlar los juegos ilegales.
Perdida de los talonarios.	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos de carácter económico y sociales	Uso indebido de los talonarios extraviados.	1	4	5	Riesgo Medio	Concesionario	Mitigación de la exigencia mínimo legal y estimulación del tiempo en línea.
Aparición de nuevos juegos que disputan mercado.	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de carácter económico y sociales	Disminución en las ventas del chance, generación del desempleo.	3	3	6	Riesgo Alto	Concesionario y Concedente	Implementación de estrategias de mercado y comercialización.
Alteración de Orden público	General	Externo	Ejecución	Riesgos de carácter económico y sociales	Disminución en las ventas.	1	2	3	Riesgo Bajo	Concedente	Reducir la posibilidad de la ocurrencia del evento coordinando actividades de seguridad ante situaciones que amenacen la operación del juego.
Deficiencia en el modelo de implantación y administración en los puntos de ventas.	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de carácter económico y sociales	Disminución en las ventas.	2	4	6	Riesgo Alto	Concesionario	Seguimiento y evaluación al plan de trabajo.



3.2) INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES INTERESADOS EN HACER ACLARACIONES, SOLICITUDES O COMENTARIOS RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

El señor Álvaro Garzón Serrano representante legal de Juegos y Apuestas la Perla S.A. actual concesionario, expone que los riesgos explicados por parte de la Lotería Santander, se aceptan de manera general, que existen Algunas observaciones de forma más no de fondo, y hace especial referencia al riesgo relacionado con el Desabastecimiento de los formularios para el juego del chance y expone que es un riesgo de carácter técnico que conduce a las disminución de las ventas en correlación con la ejecución del contrato y que considera que la responsabilidad no deberá ser compartida entre el concesionario y la concedente si no que debe ser únicamente de ésta ultima en razón a que es a esta a quien corresponde suministrar los talonarios y rollos térmicos, actividades en las que no interviene el concesionario.

Al respecto habla explica que no comparte la responsabilidad del riesgo de desabastecimiento de los formularios para el juego del chance y explica que plasma en un documento escrito dicha observación, así como también diligencia el formulario para observaciones proporcionado por la lotería SANTANDER y lo anexa en tres (3) folios.

Al respecto la Dra. LILIAN SALGUERO expone una breve aclaración sobre el tema y sobre el compartir el riesgo tratado y explica que se le dará respuesta dentro de los términos del cronograma.

Sobre el tema no participa ningún otro asistente.

4. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

La presente acta se suscribe en presencia del Dr. EDGAR PÉREZ PARRA jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Lotería Santander.

Una vez aclarado todo lo pertinente al contenido del pliego de condiciones y lo referente a los riesgos previsibles, se da por finalizada la presente audiencia en la ciudad de Bucaramanga, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del treinta y uno (31) Octubre de dos mil catorce (2014).

Se suscribe por quienes intervinieron

FIRMA EN ORIGINAL

FIRMA EN ORIGINAL
LILIAN SALGUERO
Gerente General

FIRMA EN ORIGINAL
NELLY RUIZ SANABRIA
Subgerente Financiera

FIRMA EN ORIGINAL
MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DUARTE
Subgerente Jurídica

FIRMA EN ORIGINAL
LUIS ORLANDO VILLAMIZAR
Subgerente de Mercadeo y Ventas

FIRMA EN ORIGINAL
GILDA ALEXIA ALFONSO ACEVEDO
Asesora De Planeación

FIRMA EN ORIGINAL
YUDI CAROLINA HIGUERA
Asesora General

FIRMA EN ORIGINAL
FRANCISCO ILLERA DÍAZ
Abogado Subgerencia Administrativa



FIRMA EN ORIGINAL
SILVIA JULIANA CASTRO DELGADO
Ingeniera Contratista

FIRMA EN ORIGINAL
MARTHA LIGIA VILLAMIZAR
Supervisora de Mercadeo y Ventas

FIRMA EN ORIGINAL
IVÁN ANDRÉS CABALLERO
Abogado Contratista

FIRMA EN ORIGINAL
LUIS GERARDO DÁVILA
Ingeniero Contratista

FIRMA EN ORIGINAL
MAYLIN MUÑOZ
Contadora Contratista

Demás asistentes:

FIRMA EN ORIGINAL
ÁLVARO GARZÓN SERRANO
Apuestas La Perla S.A.

FIRMA EN ORIGINAL
ÁLVARO GARZÓN
Apuestas La Perla S.A.

FIRMA EN ORIGINAL
RAFAEL SERRANO PRADA
Veedor

FIRMA EN ORIGINAL
YUDI CAMELO
Veedora